

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, Artículo 29, literal g). dentro de las funciones de los alcaldes está *“Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes”.

- b) Que la Ley 1450 de 2011 dispone en el parágrafo 4 de su artículo 136 que “...el Programa de Alimentación Escolar – PAE –, el Gobierno Nacional trasladara del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa...”
- c) Que en relación con el Programa de Alimentación Escolar, el marco normativo en mención atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios; de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de lineamientos técnicos-administrativos a cargo del Ministerio de Educación Nacional: de aplicación y ejecución a cargo de las entidades territoriales, y excepcionalmente al Ministerio de Educación Nacional por medio del contrato de aporte.
- d) Que mediante Resolución Nro. 017524 del 6 de noviembre de 2018 “Por la cual se distribuyen y se asignan los recursos del presupuesto 2018 y del cupo autorizado de vigencia futura 2019, del Ministerio de Educación Nacional, a las Entidades Territoriales Certificadas, para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE- Jornada Única”, según artículo segundo asigno al Municipio de Bucaramanga la suma de **MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

MCTE. (\$1.610.676.516.00), para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en el 2019 – Jornada Única.

- e) Que mediante Acuerdo 051 de diciembre 21 de 2018 se fijó el Presupuesto de General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2019 y mediante el Decreto 0197 del 21 de diciembre de 2018 se liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2019.
- f) Que en la Secretaría de Educación se registró en SGP Alimentación Escolar Jornada Única la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (**\$1.500.000.000.00**).
- g) Que teniendo en cuenta lo asignado por el Ministerio de Educación Nacional y lo registrado en el Presupuesto de la Administración Central – Secretaría de Educación para la vigencia fiscal 2019, falta adicionar la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (**\$110.676.516.00**), los cuales fueron girados en el mes de marzo de 2019.
- h) En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporase el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.019, Administración Central – Secretaría de Educación la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (\$110.676.516.00)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.2	En Educación	
TI.A.2.6.2.1.8.2.3	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	110.676.516.00

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

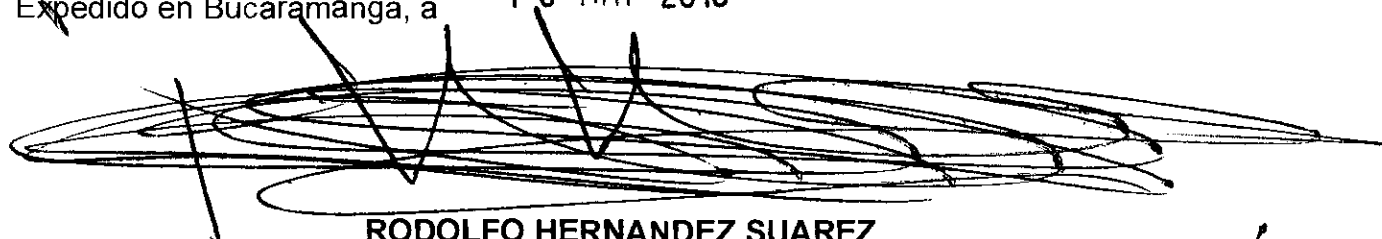
ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporase en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2.019, Administración Central – Secretaria de Educación la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (\$110.676.516.00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	
22	GASTOS DE INVERSION	
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	ACCESO (ACCESIBILIDAD) EDUCACION PARA UNA CIUDADANIA INTELIGENTE Y SOLIDARIA	
RUBRO	ALIMENTACION ESCOLAR	
22108032	ALIMENTACION ESCOLAR JORNADA UNICA	110.676.516.00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **16 MAY 2019**



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó:
Proyecto:
Vo Bo.

Mireya Forero Bolaños, Secretaria de Hacienda
Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Valentina Ordoñez Sarmiento, Subsecretaria de Hacienda